



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1191-2019-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El expediente 4871-2019-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019-II trimestre de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO;

Que, a través de los Oficios N° 038-2019-OP (26.08.19) y 574-2019-OGPP (27.08.19), la Oficina General de Planificación y Presupuesto, eleva para su aprobación el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019-II trimestre de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que de conformidad con el punto 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales contempladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), estableciendo recursos financieros y metas físicas mensuales para cada periodo vinculados al logro esperado de los objetivos del PEI;

Que en el punto 7.1. de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que la unidad ejecutora realiza seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01 a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento en el año. El reporte se presenta en forma consolidada por el pliego y se publica en el portal de transparencia estándar;

Que en el punto 7.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que la evaluación es una valoración rigurosa de los planes institucionales en ejecución en curso para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar las metas trazadas. La evaluación que se realiza al POI es denominada evaluación de implementación y se analiza los factores que dificultaron el cumplimiento de metas físicas y financieras de las actividades operativas y/o inversiones programadas. A partir de la evaluación de implementación, se elaborarán informes con periodicidad trimestral que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente al final de cada trimestre. Los informes de evaluación de implementación podrán abarcar la información solo del trimestre o acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y en concordancia con el reporte de seguimiento POI emitido. Cada informe de evaluación de implementación debe contener como anexo el reporte de seguimiento POI respectivo, ser remitido al Titular de la entidad y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad promulgado con Resolución N° 001-2017-AU-UNPRG;

UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASESORIA JURIDICA
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1191-2019-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2019

Pág. 2

SE RESUELVE:

1° Aprobar el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 - II TRIMESTRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, que en sesenta y nueve (69) folios, forma parte de la presente resolución.

2° Disponer la publicación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2019-II Trimestre de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el portal de transparencia de la Universidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Oficina general de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




MSc. CARLOS HERBERT POMARES NEIRA
Rector (e)